

RAZÓN.- Siento como tal que al margen de la escritura pública de Constitución de la COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA TRANSPORTES "RAYO DE LUNA, TRANSLUNA CÍA. LTDA.", se encuentra anotado la transferencia de dos mil ciento veinte participaciones de dicha Compañía, otorgado por los cónyuges SILVIA IRENE ASTUDILLO GARZÓN Y JULIO SANTIAGO ZHINGRI SAQUICELA, a favor de JOSÉ MIGUEL ÍÑIGUEZ OCHOA. Macas, 18 de enero de 2008. DOY FE.-

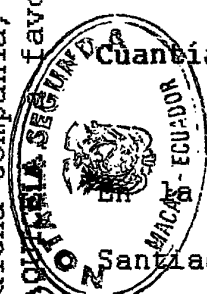
CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA TRANSPORTES
"RAYO DE LUNA, TRANSLUNA" CÍA. LTDA.

QUE OTORGAN LOS CÓNYUGES: SILVIA IRENE
ASTUDILLO GARZÓN Y JULIO SANTIAGO ZHINGRI
SAQUICELA.

A FAVOR DE: JOSÉ MIGUEL ÍÑIGUEZ OCHOA.

Cuantía: \$. 84.80

ciudad de Macas, capital de la provincia de Morona
Santiago, en la República del Ecuador, hoy viernes once de
enero de dos mil ocho, ante mí DOCTOR MIGUEL ARIOLFO BERNAL
PEÑAFIEL, NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN MORONA. Comparecen por
una parte los cónyuges SILVIA IRENE ASTUDILLO GARZÓN Y JULIO
SANTIAGO ZHINGRI SAQUICELA; y por otra parte el señor JOSÉ
MIGUEL ÍÑIGUEZ OCHOA, de nacionalidad ecuatorianos, de
estado civil casados en su orden, mayores de edad,
domiciliados en esta ciudad de Macas; por sí y por sus
propios derechos, a quienes de conocerles doy fe, y bien
instruidos de la naturaleza, el objeto y los resultados
legales que se desprende de la presente escritura de CESIÓN
DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA TRANSPORTES RAYO DE LUNA, TRANSLUNA CÍA. LTDA., a
la que acuden en forma libre y voluntaria, con la capacidad
civil y suficiente cual en derecho se requiere para
obligarse y contratar: EXPONEN:- Que tienen a bien elevar a
escritura pública la minuta que me presentan la que copiada
dice así: SEÑOR NOTARIO.- En el correspondiente protocolo de



escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar a la presente una **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "TRANSPORTE RAYO DE LUNA TRANSLUNA CÍA LTDA."**, de conformidad con las siguientes estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte en calidad/de cedentes los cónyuges **SILVIA IRENE ASTUDILLO GARZÓN Y JULIO SANTIAGO ZHINGRI SAQUICELA**, mayores de edad, casados, domiciliados en la ciudad de Macas y plenamente capaces ante la ley para celebrar todo acto y contrato; y, por otra parte en calidad de cesionario comparece el señor **JOSÉ MIGUEL ÍÑIGUEZ OCHOA**, mayor de edad, casado, domiciliado en la ciudad de Macas e igualmente capaz ante la ley para celebrar todo acto y contrato. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La compañía de Responsabilidad Limitada, **Transportes Rayo de Luna Transluna Cía. Ltda.**, se constituyó con domicilio en la ciudad de Macas, cantón Morona en la provincia de Morona Santiago y con un capital social de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, es decir DOSCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, debidamente aprobada mediante resolución número 98-3.1.1.294, por la Superintendencia de Compañías de la ciudad de Cuenca, en fecha diez y seis de Junio de mil novecientos noventa y ocho, ⁷ e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Morona en fecha diez y ocho de junio de mil novecientos noventa y ocho, con el número SEIS, Repertorio número CUATRODCIENTOS SETENTA Y CINCO. Posteriormente mediante escritura pública celebrada por la compañía Limitada de Traspone Rayo de Luna

Satos de Responsabilidad



Transluna Cía. Ltda., representada legalmente por su Gerente General, Señor Rodrigo Eleuterio Gualpa Galeas. Así mismo como consta del documento que se adjunta a la presente como documento habilitante la señora Silvia Irene Astudillo Garzón, mediante transferencia de participaciones de la Compañía de Responsabilidad Limitada Transporte Rayo de Luna Transluna Cía Ltda., efectuada a su favor por parte de los señores BRAULIO PATROCINIO MANOSALVAS SANGURIMA Y SEÑORA SILVIA MAGALI QUEZADA PASUY; posteriormente ante el señor Notario Segundo del cantón Morona, el uno de septiembre del año dos mil cuatro e inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Morona el veinte y seis de Octubre de dos mil cuatro, bajo el número diez, Repertorio mil doscientos veinte y cinco, se aprobó la prorroga del plazo de duración y el aumento de capital social y Reforma de los Estatutos de la compañía de transporte Rayo de Luna Transluna Cía. Ltda., mediante la cual, el capital social asciende a la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. La cedente es titular de dos mil ciento veinte participaciones, de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Finalmente la Junta General Universal de socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada Transporte Rayo de Luna Transluna Cía Ltda., celebrada el quince de Diciembre del dos mil siete, cuya acta se adjunta a la presente como habilitante, autorizó a la cedente a transferir sus participaciones y por ende su calidad de socio. **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.**— Por medio de la presente la cedente SILVIA

✓
IRENE ASTUDILLO GARZÓN Y JULIO SANTIAGO ZHINGRI SAQUICELA,
en forma libre y voluntaria y sobre todo bien inteligenciado
sobre la naturaleza y efectos legales de esta su declaración
de voluntad, tiene a bien en transferir como en efecto
transfiere en real y perpetua enajenación libre de todo
gravamen, a favor del cesionario señor JOSÉ MIGUEL ÍÑIGUEZ
✓
OCHOA, la totalidad de sus participaciones en la precitada
compañía de Responsabilidad Limitada, es decir DOS MIL
CIENTO VEINTE PARTICIPACIONES de un valor de cuatro centavos
de dólar de los Estados Unidos de América cada una, con
todos los derechos que le corresponden a la fecha,
adquiriendo el cesionario por medio de la presente la
calidad de socio con todos los derechos y obligaciones en la
compañía de Transporte Rayo de Luna Transluna Cía. Ltda.
CUARTA: PRECIO.- El precio pactado por esta cesión de
participaciones es la suma de **OCHENTA Y CUATRO DÓLARES CON**
OCHENTA CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que el
cesionario cancela a la cedente en moneda de curso legal por
lo que en lo posterior no habrá reclamo alguno. QUINTA:
GASTOS.- Los gastos que demanden la celebración de la
escritura y posterior inscripción en el Registro Mercantil
correrán de cuenta del cesionario. SEXTA: ACEPTACIÓN.- En fe
y en conformidad con el presente instrumento los otorgantes
se afirman y ratifican. Usted Señor Notario, se servirá
agregar las demás cláusulas de rigor para la completa
validez de este instrumento. La cuantía se fija en **OCHENTA Y**
CUATRO DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMERICA. Atentamente, Firmado. Doctor Manuel Coronel Q.



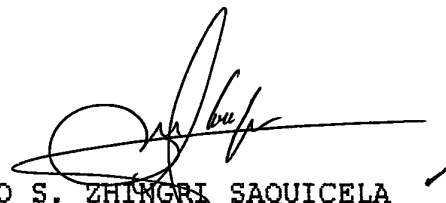
Folio 97

ABOGADO. Matrícula número trece del Colegio de Abogados de Morona Santiago.- Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y la dejan elevada a escritura pública, a fin de que surtan todos los efectos de ley.- Yo el Notario para extender el presente instrumento público, cumplí plenamente con todos los deberes legales del caso.- Leída que les fue íntegramente a los comparecientes, los otorgantes hacen suyo el contenido, se afirman, ratifican y suscriben conmigo el Notario, en unidad de acto.- DE TODO LO CUAL DOY FE.-


SILVIA I. ~~ASTUDILLO~~ GARZÓN ✓

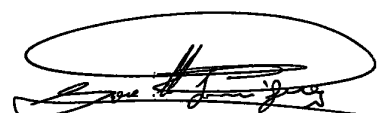
CEDENTE

Cd. Id. Nro. 140044039-0


JULIO S. ZINGRI SAQUICELA ✓

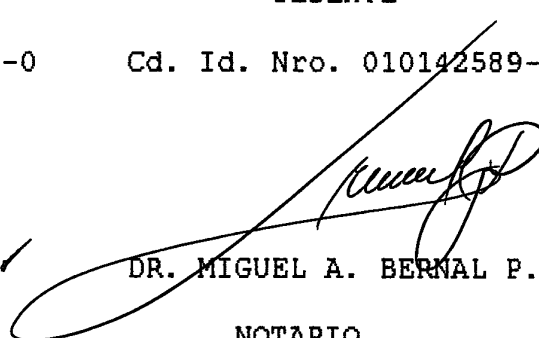
CEDENTE

Cd. Id. Nro. 010142589-0


JOSÉ M. ÍÑIGUEZ OCHOA ✓

CESIONARIO

Cd. Id. Nro. 010219691-2


DR. MIGUEL A. BERNAL P.

NOTARIO



perato 97

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION
MACAS - ECUADOR

ASTUDILLO GARZON SILVIA IRENE
MORONA SANTIAGO
MACAS
PARROQUIA

REN 0006525
Mrs

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION
MACAS - ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
10 DE SEPTIEMBRE DE 2007

236-0022 NUMERO
0101425890 CEDULA
ZHINGRI SAQUICELA JULIO SANTIAGO

MORONA SANTIAGO
PROVINCIA
MACAS
PARROQUIA

MORONA
CANTON

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION
MACAS - ECUADOR

ASTUDILLO GARZON SILVIA IRENE
MORONA SANTIAGO
MACAS
PARROQUIA

REN 0006091
Mrs

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION
MACAS - ECUADOR

ASTUDILLO GARZON SILVIA IRENE
MORONA SANTIAGO
MACAS
PARROQUIA

REN 0006091
Mrs

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION
MACAS - ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
10 DE SEPTIEMBRE DE 2007

027-0002 NUMERO
1400440390 CEDULA
ASTUDILLO GARZON SILVIA IRENE

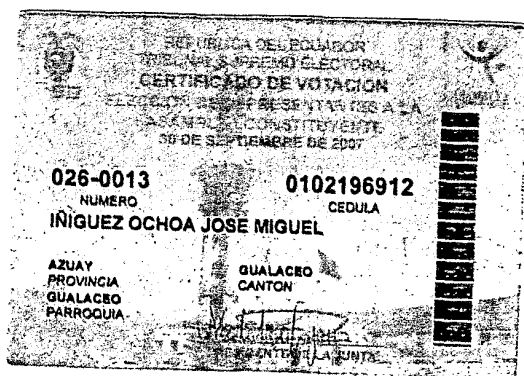
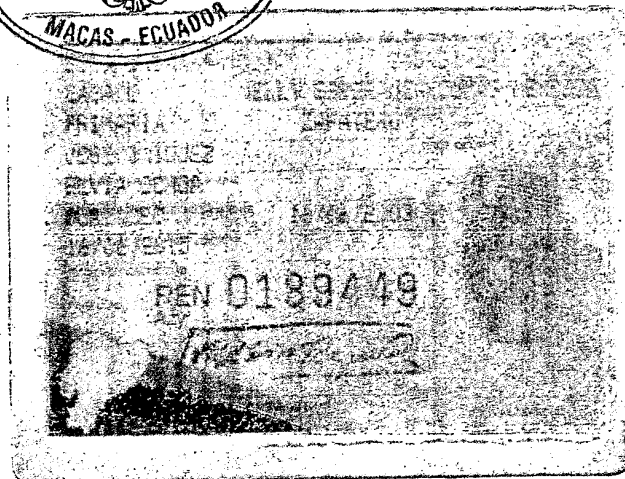
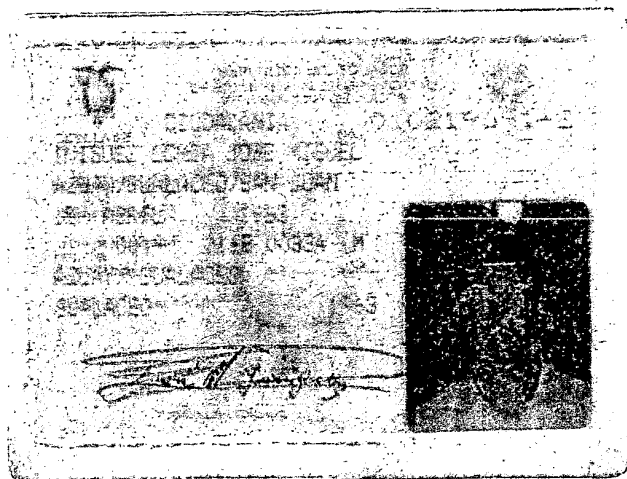
MORONA SANTIAGO
PROVINCIA
MACAS
PARROQUIA

MORONA
CANTON

[Signature]



cinco 97



11



COMPañIA DE TRANSPORTES

"RAYO DE LUNA TRANSLUNA CIA. LTDA."

Aprobada mediante Resolución N° 98-3-1-1-294, del 16 de junio de 1998
e inscrita en el Registro Mercantil con el N° (06) Repertorio N° 475 del 18 de junio de 1998

seis 97

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPañIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "TRANSPORTE RAYO DE LUNA"

En la ciudad de Macas, Cantón Morona, provincia de Morona Santiago, a los quince días de mes de diciembre del año 2007, siendo las 20H00 en la sede social de la **COMPañIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "TRANSPORTE RAYO DE LUNA TRANSLUNA CIA. LTDA."**, situada en la calle Guamote y Domingo Comín, acuden a la Junta General Universal de Socios, de acuerdo al orden del día que consta en la convocatoria; iniciando el presidente con el primer punto que es: **APERTURA DE LA SESION**, pasando inmediatamente al segundo punto que es **CONSTATAción DEL CUORUM**, encontrándose los siguientes socios de la Compañía: **SILVIA IRENE ASTUDILLO GARZÓN, ÁNGEL BENIGNO QUEZADA NARANJO, LUIS PACIENTE ORELLANA FERNÁNDEZ, MILTON PATRICIO ORELLANA BRAVO, NERI TARQUINO ASTUDILLO GARZÓN, GALO FERNANDO MOGROVEJO PALACIOS, EDGAR PATRICIO QUEZADA QUEZADA, ARIOSTO SALDAÑA GARCÍA, EDMUNDO RIVADENEIRA RIVADENEIRA, JOSÉ ROSALINO SUÁREZ SAMANIEGO, ÁNGEL RIGOBERTO CORONEL ROJAS, JUAN EDGARDO SANGURIMA, JOSÉ ROBERTO MOGROVEJO CALLE**, quien interviene por sus propios derechos y en calidad de mandatario de la señora **DOLORES MARGARITA ROSAS GUILLÉN**, según poder especial que se adjunta a la presente como documento habilitante, quienes en conjunto representan el cien por ciento del capital social de la Compañía. Por lo que continuándose con el orden del día el Presidente **GALO FERNANDO MOGROVEJO PALACIOS** instala la sesión, actuando como secretario el Señor **JUAN EDGARDO SANGURIMA** Gerente General de la Compañía, y fundamentados en lo que dispone la Ley de Compañías, deciden constituirse en Junta General de Socios. En seguida se inicia con el cuarto punto que es **AUTORIZACIÓN PARA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**. La Junta General autoriza que:

1. Que la Señora **SILVIA IRENE ASTUDILLO GARZÓN**, venda la totalidad es decir las dos mil ciento veinte participaciones a un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una a favor del Señor **JOSÉ MIGUEL ÑIGUEZ OCHOA**.
2. El Señor **NERI TARQUINO ASTUDILLO GARZÓN**, vende la totalidad, es decir las dos mil ciento veinte participaciones a un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una a favor de la Señora **SILVIA IRENE ASTUDILLO GARZÓN**, de parte de Presidencia se manifiesta que es necesario que los socios procedan a dar el respaldo para la venta de estas participaciones en la forma que ha sido establecida porque así lo ha decidido cada uno de los socios, luego de exponer el punto del orden del día los socios por unanimidad autorizan que se realicen las transferencias indicadas, encontrándose presente el Señor **JOSÉ MIGUEL ÑIGUEZ OCHOA**, quien agradece por esta decisión y se compromete a colaborar para beneficio de la Compañía.
3. **CLAUSURA**.- siendo las veinte y dos horas y sin tener más que tratar se clausura la sesión.

A



COMPañÍA DE TRANSPORTES "RAYO DE LUNA TRANSLUNA CIA. LTDA."

Aprobada mediante Resolución N° 98-3-1-1-294, del 16 de junio de 1998
e inscrita en el Registro Mercantil con el N° (06) Repertorio N° 475 del 18 de junio de 1998

Firman para validez y constancia del acta todos los socios asistentes.

Neri Tarquino Astudillo Garzón ✓

Silvia Irene Astudillo Garzón ✓

Ángel Rigoberto Coronel Rojas ✓

José Roberto Mogrovejo Calle ✓

Galo Fernando Mogrovejo Palacios ✓

Milton Patricio Orellana Bravo ✓

Luis Paciente Orellana Fernández ✓

Ángel Benigno Quezada Naranjo ✓

Edgar Patricio Quezada Quezada ✓

Edmundo Rogelio Rivadeneira Rivadeneira ✓

X Dolores Margarita Rosas Guillén

Saldana García Ariosto ✓

DOY FE: Que el documento que
antecede en uno fojas útiles es fiel
copia del original que me presenta
para su constatación.

Juan Edgardo Sangurima

Mácas, a de

11 ENE 2008

José Rosalino Spáñez Samaniego ✓

Dr. Arielto Berna D.
NOTARIO SEGUNDO



16 ABR 2004

1321



Notaría Segunda Del Cantón Morona

DR. ARIOLFO BERNAL PEÑAFIEL

SEGUNDA COPIA

A

De la escritura de: **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**

DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

TRANSPORTES RAYO DE LUNA TRANSLUNA CIA. LTDA

Otorgada por el: **GALO N. RIVADENEIRA R. Nanci P. QUEZADA**
CHICA. Y OTROS

EDGAR P. QUEZADA Q. LUIS P.
A favor de: MELIANA F. RODRIGO E. GUALPA G. Y OTROS

Cuantía: **\$. 176.80**

Macas, a **26** de **MARZO** del 200 **4**

*Dirección: Calle Tarqui 632 y 24 de Mayo
Telf. Oficina: 700-735 • Domicilio: Telf. 700-676
Macas • Ecuador*

P

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
TRANSPORTES RAYO DE LUNA, TRANSLUNA CÍA. LTDA



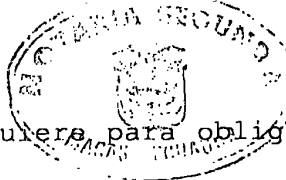
QUE HACEN: GALO NICOLAS RIVADENEIRA RIVADENEIRA,
NANCI PIEDAD QUEZADA CHICA; MILTON ARCESIO RAMON
ORDONEZ, ROSA MARIA ORTEGA CASTRO; ANGEL BENIGNO
QUEZADA NARANJO, JOBA CARMELA PASUY CORDOVA;
BRAULIO PATROCINIO MANOSALVAS SANGURIMA, SILVIA
MAGALI QUEZADA PASUY; CARLOS FABIAN PASQUEL
ALMEIDA, MARCIA FABIOLA TROYA ARGUELLO;
A FAVOR DE: EDGAR PATRICIO QUEZADA QUEZADA;
LUIS PACIENTE ORELLANA FERNANDEZ, RODRIGO
ELEUTERIO GUALPA GALEAS, JOSE MIGUEL INIGUEZ
OCHOA, DOLORES MARGARITA ROSAS GUILLEN, JOSE
ROBERTO MOGROOVEJO CALLE, ARIOSTO SALDAÑA
GARCIA, EDMUNDO ROGELIO RIVADENEIRA RIVADENEIRA,
EMMANUEL FABIAN GAVILANES AUCAY, SILVIA IRENE
ASTUDILLO GARZON, ANGEL RIGOBERTO CORONEL ROJAS
Y OSCAR HIDALGO YUMBLA ROJAS.

Cuantía: \$. 176.80

En la ciudad de Macas, capital de la provincia de Morona
Santiago, en la República del Ecuador, hoy **viernes**
veinte y seis de marzo del dos mil cuatro, ante mí,
DOCTOR MIGUEL ARIOLFO BERNAL PEÑAFIEL, NOTARIO SEGUNDO
DEL CANTON MORONA. Comparecen por una parte los señores;
GALO NICOLAS RIVADENEIRA RIVADENEIRA, NANCI PIEDAD
QUEZADA CHICA; MILTON ARCESIO RAMON ORDOÑEZ, ROSA MARIA

Porción... siento como tal que al margen de la escritura matriz de la Compañía de Responsabilidad Limitada. Transportes Rayo de Luna, Transluna Cía. Ltda. se encuentra anotado la transferencia de participaciones, mediante escritura pública ante mí, a f. c. 26 de marzo del 2004. - DDY FE. - [Signature]

ORTEGA CASTRO; ANGEL BENIGNO QUEZADA NARANJO, JOBA
CARMELA PASUY CORDOVA; BRAULIO PATROCINIO MANOSALVAS
SANGURIMA, SILVIA MAGALI QUEZADA PASUY; CARLOS FABIAN
PASQUEL ALMEIDA, MARCIA FABIOLA TROYA ARGUELLO; y por
otra parte el señor EDGAR PATRICIO QUEZADA QUEZADA de
estado civil soltero; LUIS PACIENTE ORELLANA FERNÁNDEZ
de estado civil casado, RODRIGO ELEUTERIO GUALPA GALEAS
de estado civil divorciado; JOSE MIGUEL INIGUEZ OCHOA,
de estado civil casado; NÉSTOR AURELIO MAYAGUARI ZHUNIO
de estado civil casado, quien interviene en calidad de
mandatario de la señora DOLORES MARGARITA ROSAS GUILLEN,
según Poder General que se adjunta como documentos
habilitantes, JOSÉ ROBERTO MOGROVEJO CALLE, de estado
civil casado, ARIOSTO SALDAÑA GARCÍA, de estado civil
casado, EDMUNDO ROGELIO RIVADENEIRA RIVADENEIRA, de
estado civil casado, EMMANUEL FABIÁN GAVILANES AUCAY, de
estado civil casado, SILVIA IRENE ASTUDILLO GARZON, de
estado civil casada ANGEL RIGOBERTO CORONEL ROJAS de
estado civil divorciado, OSCAR HIDALGO YUMBLA ROJAS, de
estado civil soltero, nacionalidad ecuatorianos, mayores
de edad, domiciliados en esta ciudad de Macas; por sí y
por sus propios derechos, a quienes de conocerles doy
fe, y bien instruidos de la naturaleza, el objeto y los
resultados legales que se desprende de la presente
escritura de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA TRANSPORTES RAYO
DE LUNA, TRANSLUNA CIA. LTDA, a la que acuden en forma
libre y voluntaria, con la capacidad civil y suficiente



065 97

cual en derecho se requiere para obligarse y contratar:

EXPONEN:- Que tienen a bien elevar a escritura pública la minuta que me presentan la que copiada dice así:

SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de **TRANSFERENCIA DE**

PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA TRANSPORTE RAYO DE LUNA, TRANSLUNA CIA. LTDA,

de acuerdo a las siguientes estipulaciones:- **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Concorre a otorgar esta escritura por una parte los señores: a) **GALO NICOLÁS RIVADENEIRA**

RIVADENEIRA y su cónyuge **NANCI PIEDAD QUEZADA CHICA**; b)

CARLOS FABIÁN PASQUEL ALMEIDA y su cónyuge **MARCIA**

FABIOLA TROYA ARGUELLO, c) **ANGEL BENIGNO QUEZADA NARANJO**

y su cónyuge **JOBÁ CARMELA PASUY CORDOVA**, d) **MILTON**

ARCESIO RAMON ORDÓÑEZ y su cónyuge **ROSA MARIA ORTEGA**

CASTRO; e) **BRAULIO PATROCINIO MANOSALVAS SANGURIMA** y su

cónyuge **SILVIA MAGALI QUEZADA PASUY**; a quienes en

adelante se les llamará **"CEDENTES O VENEDORES"**;

ecuatorianos, casados; y, por otra parte los señores

EDGAR PATRICIO QUEZADA QUEZADA de estado civil soltero;

LUIS PACIENTE ORELLANA FERNÁNDEZ de estado civil casado,

RODRIGO ELEUTERIO GUALPA GALEAS de estado civil

divorciado; **JOSE MIGUEL IÑIGUEZ OCHOA**, de estado civil

casado; **NÉSTOR AURELIO MAYAGUARI ZHUNIO** de estado civil

casado, quien interviene en calidad de mandatario de la

señora **DOLORES MARGARITA ROSAS GUILLEN**, quien es de

estado civil casada, según Poder General realizado ante

la Notaría Segunda del Cantón Morona, con fecha doce de

octubre del dos mil, que se adjunta a la presente como documento habilitante; JOSÉ ROBERTO MOGROVEJO CALLE, de estado civil casado, ARIOSTO SALDAÑA GARCÍA, de estado civil casado, EDMUNDO ROGELIO RIVADENEIRA RIVADENEIRA, de estado civil casado, EMMANUEL FABIÁN GAVILANES ADEAZ, de estado civil casado, SILVIA IRENE ASTUDILLO GARZON, de estado civil casada, ANGEL RIGOBERTO CORONEL ROJAS de estado civil divorciado, OSCAR HIDALGO YUMBELA ROJAS, de estado civil soltero, a quienes se les llamará los "CESIONARIOS O COMPRADORES, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Macas, provincia de Morona Santiago, legalmente capaces ante la ley, sin prohibición para ser parte en esta Compañía; quienes comparecen por sus propios derechos: SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE RAYO DE LUNA, TRANSLUNA CIA. LTDA", se constituyó con domicilio en la ciudad de Macas, Cantón Morona, Provincia de Morona Santiago, y con un Capital de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES es decir DOSCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA fue debidamente aprobada mediante resolución número 98-3-1-1-294, por la Superintendencia de Compañías de Cuenca, de fecha dieciséis de junio de mil novecientos noventa y ocho; escritura celebrada ante el Notario Segundo del cantón Morona, Abogado Miguel Ariolfo Bernal Peñafiel, de fecha once de junio de mil novecientos noventa y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Morona, de fecha junio dieciocho de mil novecientos noventa y ocho,

con el número SEIS, Repertorio número CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO, b) La Junta General Universal de Socios en sesión del veinte y siete de febrero del dos mil cuatro autorizó para que los socios: a) GALO NICOLÁS RIVADENEIRA RIVADENEIRA, para que venda VEINTE PARTICIPACIONES a favor del señor EDGAR PATRICIO QUEZADA QUEZADA, y además para que venda MIL OCHENTA PARTICIPACIONES a favor del señor LUIS PACIENTE ORELLANA FERNÁNDEZ, b) CARLOS FABIAN PASQUEL ALMEIDA para que venda VEINTE PARTICIPACIONES a favor del señor RODRIGO ELEUTERIO GUALPA GALEAS, y además para que venda VEINTE PARTICIPACIONES a favor del señor JOSE MIGUEL IÑIGUEZ OCHOA, y además para que venda MIL SESENTA PARTICIPACIONES a favor de la señora DOLORES MARGARITA ROSAS GUILLEN, quien es representada por su mandatario el señor NÉSTOR AURELIO MAYAGUARI ZHUNIO, c) ANGEL BENIGNO QUEZADA NARANJO, para que venda VEINTE PARTICIPACIONES a favor del señor JOSE ROBERTO MOGROVEJO CALLE, d) MILTON ARCESIO RAMON ORDÓÑEZ, para que venda VEINTE PARTICIPACIONES a favor del señor ARIOSTO SALDAÑA GARCIA, y además para que venda VEINTE PARTICIPACIONES a favor del señor EDMUNDO ROGELIO RIVADENEIRA RIVADENEIRA, y además para que venda MIL SESENTA PARTICIPACIONES a favor del señor EMMANUEL FABIAN GAVILANES AUCAY, e) BRAULIO PATROCINIO MANOSALVAS SANGURIMA, para que venda MIL SESENTA PARTICIPACIONES a favor de la señora SILVIA IRENE ASTUDILLO GARZON, para que venda VEINTE PARTICIPACIONES a favor del señor ANGEL RIGOBERTO

CORONEL ROJAS, y además para que venda VEINTE PARTICIPACIONES a favor del señor OSCAR HIDALGO YUMBLA ROJAS. TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES:- Con los antecedentes anotados los socios a) GALO NICOLÁS RIVADENEIRA RIVADENEIRA y su cónyuge NANCY PIEDAD QUEZADA CHICA, transfiere VEINTE PARTICIPACIONES DE UN VALOR DE CUATRO CENTAVOS DE DOLAR NORTE AMERICANO CADA UNA a favor del señor EDGAR PATRICIO QUEZADA QUEZADA, y además transfiere MIL OCHENTA PARTICIPACIONES DE UN VALOR DE CUATRO CENTAVOS DE DOLAR NORTE AMERICANO CADA UNA a favor del señor LUIS PACIENTE ORELLANA FERNANDEZ; b) CARLOS FABIÁN PASQUEL ALMEIDA y su cónyuge MARCIA FABIOLA TROYA ARGUELLO transfiere VEINTE PARTICIPACIONES DE UN VALOR DE CUATRO CENTAVOS DE DOLAR NORTE AMERICANO CADA UNA a favor del señor RODRIGO ELEUTERIO GUALPA GALEAS, y además transfiere VEINTE PARTICIPACIONES DE UN VALOR DE CUATRO CENTAVOS DE DOLAR NORTE AMERICANO CADA UNA a favor del señor JOSE MIGUEL INIGUEZ OCHOA, y además transfiere MIL SESENTA PARTICIPACIONES DE UN VALOR DE CUATRO CENTAVOS DE DOLAR NORTE AMERICANO CADA UNA a favor de la señora DOLORES MARGARITA ROSAS GUILLEN, quien es representada por su mandatario el señor NÉSTOR AURELIO MAYAGUARI ZHUNIO; c) ANGEL BENIGNO QUEZADA NARANJO y su cónyuge JOBA CARMELA PASUY CORDOVA, transfiere VEINTE PARTICIPACIONES DE UN VALOR DE CUATRO CENTAVOS DE DOLAR NORTE AMERICANO CADA UNA a favor del señor JOSE ROBERTO MOGROVEJO CALLE, d) MILTON ARCESIO RAMON ORDÓÑEZ y su cónyuge ROSA MARIA ORTEGA

Z
MACAS - ECUADOR

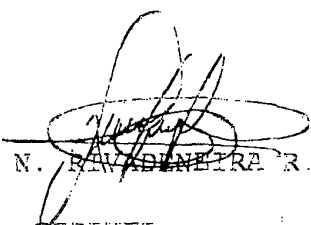
CASTRO, transfiere VEINTE PARTICIPACIONES DE UN VALOR DE CUATRO CENTAVOS DE DOLAR NORTE AMERICANO CADA UNA a favor del señor ARIOSTO SALDAÑA GARCIA, y además transfiere VEINTE PARTICIPACIONES DE UN VALOR DE CUATRO CENTAVOS DE DOLAR NORTE AMERICANO CADA UNA a favor del señor EDMUNDO ROGELIO RIVADENEIRA RIVADENEIRA, y además transfiere MIL SESENTA PARTICIPACIONES DE UN VALOR DE CUATRO CENTAVOS DE DOLAR NORTE AMERICANO CADA UNA a favor del señor EMMANUEL FABIAN GAVILANES AUCAY; e)

BRAULIO PATROCINIO MANOSALVAS SANGURIMA y su cónyuge SILVIA MAGALI QUEZADA PASUY, transfiere MIL SESENTA PARTICIPACIONES DE UN VALOR DE CUATRO CENTAVOS DE DOLAR NORTE AMERICANO CADA UNA a favor de la señora SILVIA IRENE ASTUDILLO GARZON, transfiere VEINTE PARTICIPACIONES DE UN VALOR DE CUATRO CENTAVOS DE DOLAR NORTE AMERICANO CADA UNA a favor del señor ANGEL RIGOBERTO CORONEL ROJAS, y además transfiere VEINTE PARTICIPACIONES DE UN VALOR DE CUATRO CENTAVOS DE DOLAR NORTE AMERICANO CADA UNA a favor del señor OSCAR HIDALGO YUMBLA ROJAS, con todos los derechos que le corresponden a la presente fecha y sin reserva alguna. A su vez, los cesionarios aceptan las cesiones de participaciones que se realizan a su favor. CUARTA.- Los cedentes declaran haber recibido el precio por las participaciones que se han transferido. QUINTA.- ACEPTACIÓN.- Presentes como se encuentran las partes aceptan el total contenido de este instrumento y los cesionarios quedan autorizados, para realizar las marginaciones de la presente escritura, al

margen de la inscripción referente a la Constitución, así como al margen de la matriz de la Escritura de Constitución en el respectivo protocolo del Notario.

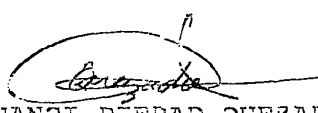
SEXTA.- La cuantía queda fijada por el nominal de las participaciones que se ceden. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas del Ley para que no pierda validez este instrumento. Atentamente.-

Firmado. Doctor Fernando M. López A. Abogado. Matrícula número veinte y seis del Colegio de Abogados de Morena Santiago.- Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y la dejan elevada a escritura pública, a fin de que surtan todos los efectos de ley.- Yo el Notario para extender el presente instrumento público, cumplí plenamente con todos los deberes legales del caso.- Leída que les fue íntegramente a los comparecientes, los otorgantes hacen suyo el contenido, se afirman, ratifican y suscriben conmigo el Notario, en unidad de acto.- DE TODO LO CUAL DOY FE.-


GARCIA N. REVADINEIRA R.

CEDENTE

Cd. Id. Nro. 140019235-5


NANCY PIEDAD QUEZADA CHICA

CEDENTE

Cd. Id. Nro. 140041797-6

MILTON A. RAMON ORDÓÑEZ

CEDENTE

Cd. Id. Nro. 140030505-6

ROSA MARÍA CASTRO;

CEDENTE

Cd. Id. Nro. 140034008-7

ANGEL B. QUEZADA NARANJO

CEDENTE

Cd. Id. Nro. 160007817-2

JOBA CARMELA PASUY CORDOVA

CEDENTE

Cd. Id. Nro. 160010547-0

BRAULIO P. MANOSALVAS S.

CEDENTE

Cd. Id. Nro. 140037335-1

SILVIA MAGALI QUEZADA P.

CEDENTE

Cd. Id. Nro. 160035498-7

CARLOS F. PASQUEL ALMEIDA

CEDENTE

Cd. Id. Nro. 170770829-1

MARCIA FABIOLA TROYA A.

CEDENTE

Cd. Id. Nro. 170945936-4

EDGAR P. QUEZADA QUEZADA

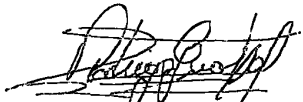
CESIONARIO

Cd. Id. Nro. 140035292-6

LUIS P. ORELLANA FERNÁNDEZ

CESIONARIO

Cd. Id. Nro. 010112084-8


RODRIGO E. GUALPA GALEAS

CESIONARIO

Cd. Id. Nro. 170322110-9


EDMUNDO R. RIVADENEIRA R.

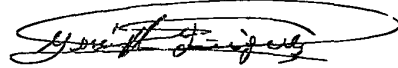
CESIONARIO

Cd. Id. Nro. 140017508-7


ARIOSTO SALDAÑA GARCIA

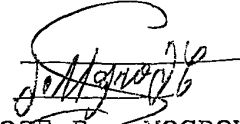
CESIONARIO

Cd. Id. Nro. 030076146-7


JOSE M. INIGUEZ OCHOA

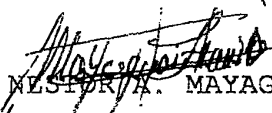
CESIONARIO

Cd. Id. Nro. 010219691-2


JOSE B. MOGROVEJO CALLE

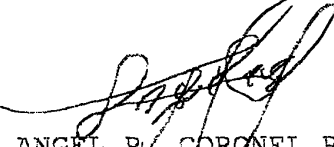
CESIONARIO

Cd. Id. Nro. 140012173-5


NESTOR A. MAYAGUARI Z.

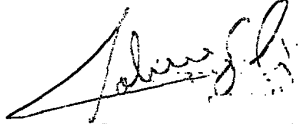
CESIONARIO

Cd. Id. Nro. 010105651-3


ANGEL R. CORONEL ROJAS

CESIONARIO

Cd. Id. Nro. 140010259-4


EMANUEL F. GAVILANES A.

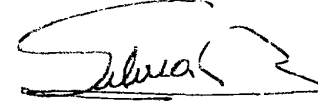
CESIONARIO

Cd. Id. Nro. 140049776-2


OSCAR HIDALGO YUMBLA R.

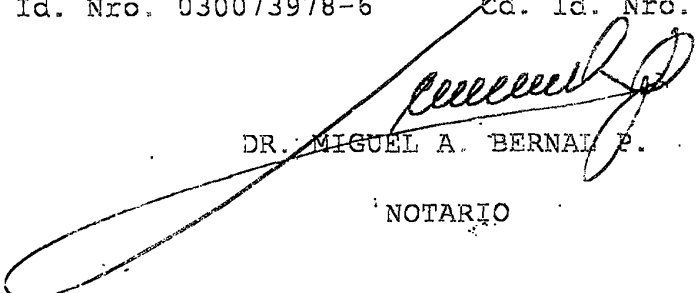
CESIONARIO

Cd. Id. Nro. 030073978-6


SILVIA I. ASTUDILLO G.

CESIONARIA

Cd. Id. Nro. 140044039-0


DR. MIGUEL A. BERNAL P.

NOTARIO

Seis 4/97

NOTARIA SEGUNDA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y EDUCACION

CEDULA DE CIUDADANIA 140019235-5

RIVADENEIRA RIVADENEIRA GALO NICOLAS

09 SEPTIEMBRE 1.969

MORONA SAN/MORONA/MACAS

01. 028.00050

MORONA SANTIAGO/MORONA

53

[Signature]

ECUATORIANA ***** V334312222

CASACU Nanci Piedad Quezada Chica

SECUNDARIA PILOTO

JUAN RIVADENEIRA

TECNICA RIVADENEIRA

MACAS 18702/94

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD 187071

FORMA

[Fingerprint]

2da. REPUBLICA

PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSOS
CIUDADANIA
QUEZADA CHICA NANCY PIEDAD
03 MARZO 1975
MORONA SANTIAGO/ MACAS/ CHIGUAZ
01 DEL 2002
MORONA SANTIAGO/ HUANEBOYA
PORTIGUARA



ECUATORIANA***** V3343V2222
NAC: CASADO SALO NICOLAS RIVADENEIRA R
ESTADO: PRIMARIA QUEHACER: DOMESTICOS
INST: JOSE MIGUEL QUEZADA PROF: OCUP
NOMBRA: ANA CLORINDA CHICA VALVERDE
NOMBRA: MACAS 24/05/97
24/05/2009 DE EXPEDICION
FECHA DE CADUCIDAD
FOLIA No: 314901
FIRMA DEL AUTORIZADO
PULGAR DERECHO

FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

64-0038 140041976
CPDULA
QUEZADA CHICA NANCY PIEDAD
APELLIDOS Y NOMBRES
MORONA SANTIAGO/ MACAS/ CHIGUAZ
MORONA SANTIAGO/ HUANEBOYA
MACAS
PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA



ochos J 1

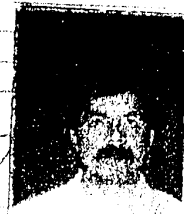
REPUBLICA DEL ECUADOR
 SERVICIO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y CREDITACION
 IDENTIFICACION
 MARCELO MARCIA PABOLA
 CUIDADE 14970
 CARNET QUITO/MONO
 01 057 00061
 QUITO
 70




ECUATORIANA
 MARCIA PABOLA
 IDENTIFICACION
 MARCIA PABOLA
 CUIDADE 14970
 CARNET QUITO/MONO
 01 057 00061
 QUITO
 70



REPUBLICA DEL ECUADOR
 SERVICIO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y CREDITACION
 IDENTIFICACION
 MARCELO MARCIA PABOLA
 CUIDADE 14970
 CARNET QUITO/MONO
 01 057 00061
 QUITO
 70

ECUATORIANA
 MARCIA PABOLA
 IDENTIFICACION
 MARCIA PABOLA
 CUIDADE 14970
 CARNET QUITO/MONO
 01 057 00061
 QUITO
 70




6406 BRAULIO PATROCINIO MANOSALVAS
DARIA QUEHACER, DOMESTICOS
BENIGNO QUEZADA NARANJO
RELA FASUY CORDOVA
13/05/8000
05/2012
99
RENY

EDUATORIANA*****
RAGANO ROSA MARIA ORTEGA CASTIB
PRIMARIA AGRICULTOR
PESCA DE JESUS RAMOL
ZOLA ETELVINA ORDONEZ
HABIA MUERTO DE SU TITULAR
1143521
FEDATARIO
FEDATARIO


REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

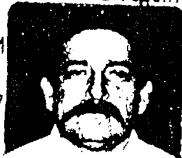
CERTIFICADO DE VOTACION

81- 9027
 NUMERO
 RAMON MADONEZ MILTON ARCE
 APELLIDOS Y NOMBRES
 MORONA
 CANTON
 PROVINCIA
 BOLSA
 PATROCINIO

7006305056
 CEDULA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANIA 160007817
QUEZADA NARANJO ANGEL BENIGNO
GUAYAS/GRAL. A. ELIZA/GRAL ELIZALDE /EUCRY
22 DICIEMBRE 1952
003- 0069 00319 M
PASTAZA/ PASTAZA
PUYO 197



PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
ABRAHAM DE JESUS QUEZADA
CRISTINA NARANJO LEON
PASTAZA 21/05/2002
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
21/05/2014
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. REN 0000903
PSZ



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

299 - 0043
NUMERO

1600078172
CEDULA

QUEZADA NARANJO ANGEL BENIGNO
APELLIDOS Y NOMBRES

PASTAZA
PROVINCIA
PUYO
PARROQUIA

PASTAZA
CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
PROCESO GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSAL
CIUDADANIA No 160010547-0
PASUY CORDOVA JOBA CARMELA
PASTAZA/PASTAZA/PUYO
13 AGOSTO 1957
001- 0026 00154 F
PASTAZA/ PASTAZA
PUYO 195



Carla Pasuy

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

151 - 0042
NUMERO

1600105470
CEDULA

PASUY CORDOVA JOBA CARMELA
APELLIDOS Y NOMBRES

PASTAZA
PROVINCIA
PUYO
PARROQUIA

PASTAZA
CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

ECUATORIANA***** V1333V4222
CASADO ANGEL BENIGNO QUEZADA NARANJO
ESTADO SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
INSTRUCCION SANTOS PASUY
ROSELIA CORDOVA
PASTAZA 21/05/2002
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
21/05/2014
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. REN 0000902
PsZ



REPUBLICA DEL ECUADOR
ACION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSAL
ADP CIUDADANIA No 140027335-1
MANOSALVAS SANGURIMA BRAULIO PATROCINIO
09 FEBRERO 1973
MORONA SAN/MORONA/MACAS
001- 0016 00032
MORONA SANTIAGO MORONA
MACAS 19



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

05 - 0012
NUMERO

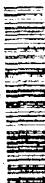
1400273351
CEDULA

MANOSALVAS SANGURIMA BRAULIO PATROCINIO
APELLIDOS Y NOMBRES

MORONA SANTIAGO
PROVINCIA
MACAS
PARROQUIA

MORONA
CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



ECUATORIANA***** V2333V2222
CASADO SILVIA MAGALI QUEZADA PASUY
SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
JULIO ADALBERTO MANOSALVAS J
GREGORIA LUCILA SANGURIMA V
MORONA 07/02/2000
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
07/02/2012



0522975-99

CIUDADANIA 140010259-4
RONEL ROJAS ANGEL RIGOBERTO
JAY/PAUTE/PAUTE
ABRIL 1951
001-0019 00112 M
JAY/PAUTE
1951



PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
RONEL ROJAS
04/06/2003
REN 0018922



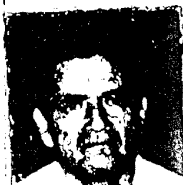
REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

32-0008 1400102594
NUMERO CEDULA
CORONEL ROJAS ANGEL RIGOBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES
MORONA SANTIAGO MORONA
PROVINCIA CANTON
MACAS PARROQUIA
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Signature]

CIUDADANIA 170322110-9
GUALPA GALEAS RODRIGO ELEUTERIO
BOLIVAR/SAN MIGUEL/BALZAPAMBA
16 SEPTIEMBRE 1950
002-2 0029 00112 M
BOLIVAR/SAN MIGUEL
SAN MIGUEL 1950



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

250-0011 1703221109
NUMERO CEDULA
GUALPA GALEAS RODRIGO ELEUTERIO
APELLIDOS Y NOMBRES
MORONA SANTIAGO MORONA
PROVINCIA CANTON
MACAS PARROQUIA
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Signature]

CIUDADANIA 140010259-4
DRELLANA FERNANDEZ LUIS PACIENTE
ABRIL 1955
001-0019 00112 M
JAY/PAUTE/PAUTE
1951



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

0101120848
NUMERO CEDULA
DRELLANA FERNANDEZ LUIS PACIENTE
APELLIDOS Y NOMBRES
MORONA SANTIAGO MORONA
PROVINCIA CANTON
SINAI PARROQUIA
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Signature]

ECUATORIANA***** V4444V4242
DIVORCIADO
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
FAUSTO GUALPA
LIDA GALEAS
11/03/2003
REN 0016011



ECUATORIANA***** V2343V2243
TERESA DE JESUS BRAVO
PRIMARIA AGRICULTOR
JUAN DRELLANA
DRELLANA FERNANDEZ
05/11/2001
REN 1420606-01



Ecuatoriana ***** E1111111111
CINCHAE MARIA ROSAS
PRIMARIA ABRICULTOR
CARLOS MAYAGUARI
SANTOS ZAMUDIO
MORONA OB07072002
OB07072002
FECHA DE CADUCIDAD)
FORMA NO REN 0001209
MIS

PURGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 26 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

0005
ERO 0101056513
CUELLA

MAYAGUARI JUNIO NESTOR AURELIO
BARTIAGO MORONA
CANTON

CON BOSCO
M
CON BOSCO
PRESIDENTE DE LA JUNT

CIUDADANIA 140044039-0
UDILLO GARZON SILVIA IRENE
ONA SAN/SANTIAGO/MENDEZ
FEBRERO 1974
001-0038 00038 F
ONA SANTIAGO/ SANTIAGO
1974



CASADO JULIO S. ZHINGRI SAQUICELA
SECUNDARIA TEC. ANL. SISTEMAS
JOSÉ TARQUINO ASTUDILLO
GRACIELA MATILDE GARZON OCHOA
MORONA 24/08/2002
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
24/08/2002
FORMA No. REN 0006091
Mts
PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

293-0002 1400440390
NUMERO CEDULA
ASTUDILLO GARZON SILVIA IRENE
APELLIDOS Y NOMBRES
MORONA SANTIAGO MORONA
PROVINCIA CANTON
MACAS
PARROQUIA
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CIUDADANIA 140017508-7
RIVADENEIRA RIVADENEIRA EDMUNDO ROGELIO
MORONA SAN/MORONA/SEVILLA DON BOSCO
NOVIEMBRE 1961
001-0046 00039 M
MORONA SANTIAGO/ MORONA
MACAS 1961
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



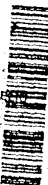
ECUATORIANA***** E1333V3222
CASADO HILDA NATIVIDAD SUAREZ CASTRO
SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
JOAN RIVADENEIRA
TEOFILA RIVADENEIRA
MORONA 05/07/2002
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
05/07/2002
FORMA No. REN 0001062
Mts
PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

279-0027 1400175087
NUMERO CEDULA
RIVADENEIRA RIVADENEIRA EDMUNDO ROGELIO
APELLIDOS Y NOMBRES
MORONA SANTIAGO MORONA
PROVINCIA CANTON
MACAS
PARROQUIA
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
AL DE REGISTRO CIVIL
CIUDADANIA 1400497782
GAVILANES AUCAY EMMANUEL FABIAN
MORONA SANTIAGO MORONA
PROVINCIA CANTON
MACAS
PARROQUIA
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



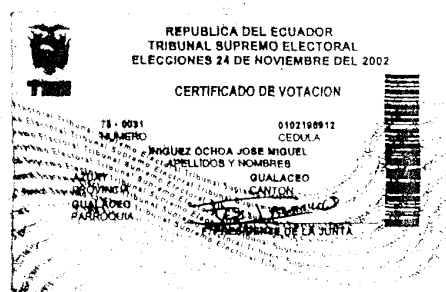
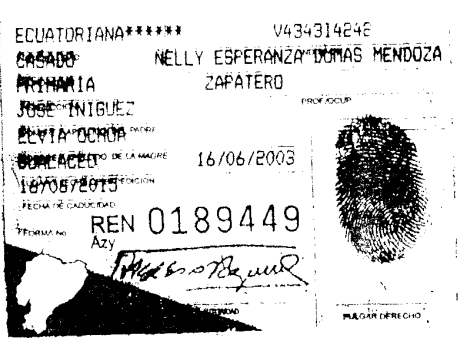
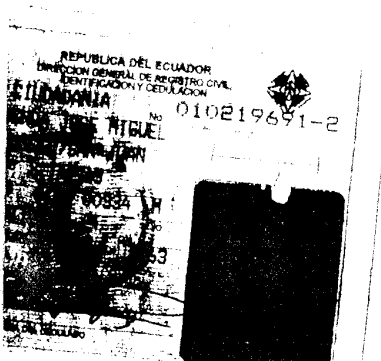
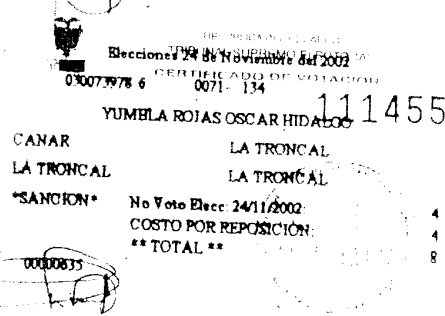
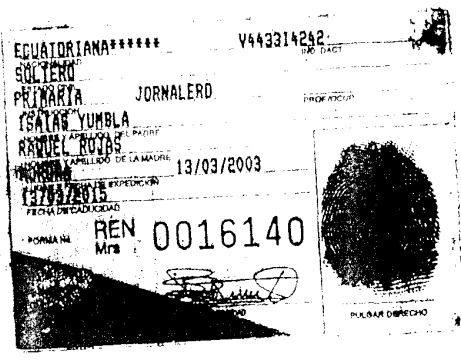
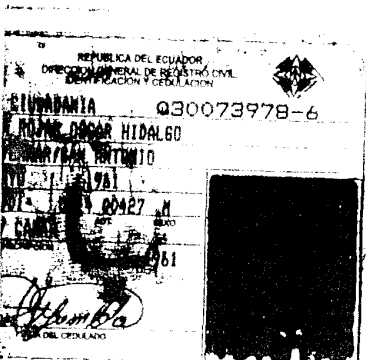
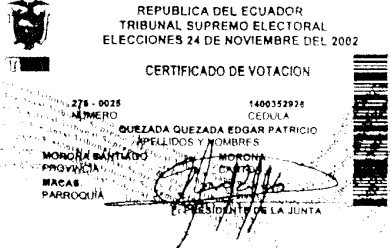
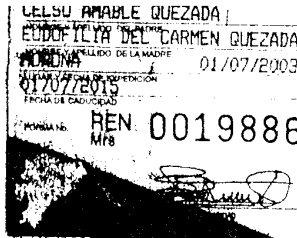
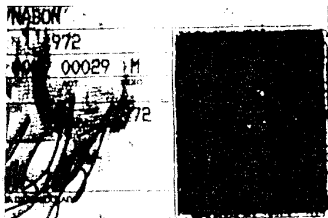
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

164-0011 1400497782
NUMERO CEDULA
GAVILANES AUCAY EMMANUEL FABIAN
APELLIDOS Y NOMBRES
MORONA SANTIAGO MORONA
PROVINCIA CANTON
MACAS
PARROQUIA
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



ECUATORIANA***** V1344V2232
CASADO LIDA MARLENE AOTA SAMANIEGO
PRIMARIA AGRICULTOR
JOSE EDUARDO GAVILANES ILLESCAS
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
07/04/2000
FORMA No. -00
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA
PULGAR DERECHO



Decreto 7111

P O D E R - G E N E R A L.

QUE OTORGA: DOLORES MARGARITA

ROSAS GUILLEN.

A FAVOR DE: NESTOR AURELIO

MAYAGUARI ZHUNIO.

Cuantía: INDETERMINADA.



En la ciudad de Macas, capital de la provincia de Morona Santiago, en la República del Ecuador, hoy jueves doce de octubre del año dos mil, ante mí, ABOGADO MIGUEL ARIOLFO BERNAL PEÑAFIEL, NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON MORONA. Comparece en calidad de "MANDANTE" la señora DOLORES MARGARITA ROSAS GUILLEN, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno cuatro cero cero uno ocho dos cinco cero guión cinco, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí agrego a esta escritura, así como su papeleta de votación que corresponde al número cero cero dos seis guión cero nueve tres, agrego como documentos habilitantes.- La mandante es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, de profesión quehaceres domésticos, domiciliada en esta ciudad de Macas. Advertida que fue la compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el texto de

la minuta que me presentó la que copiado dios así. VUELTA
NOMBRAS De el Registro de Escribanos Públicos a su cargo,
sirvase agregar una de PODER GENERAL, la que dejo consignar
al tenor de la siguientes cláusulas - PRIMERA. Que yo
Otorgo esta escritura la señora DOLORES MARIA GARCIA
PRIMERA ecuatoriana, de treinta y tres años, casada,
domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, cantón Morona,
provincia de Guayas, Paríajo y como en la ley para
realizar cualquier acto o contrato - SEGUNDA. Que yo
me, DOLORES MARIA GARCIA, sobre cualquier por mis propios
derechos, en forma libre y voluntaria confiero PODER
GENERAL, genera ísimos, amplio y suficiente, para en derecho
se requiere a favor del señor JUAN L. GARCIA GARCIA
TERCERA. Para que realice los siguientes actos - 1. - Para que
me represente en todo asunto judicial o extrajudicial que
tenga pendiente en la actualidad o se le ofrezca en lo
sucesivo, en demanda o defensa de mis intereses, derechos y
acciones, pudiendo proponer y continuar demandas y de
contestarlas luego al caso - 2. - Para que reciba
credenciales, billetes, sobre cheques, dinero, especies o
valores de las instituciones públicas y privadas, personas
jurídicas y naturales que a cualquier título correspondan a
la presente, recibiendo recibos y otorgando cancelaciones -
3. - Para que celebre toda clase de actos, contratos,
arreglos y transacciones sean de la naturaleza que fueren,
incluido en el Servicio de Rentas Internas, retirando a mi
nombre todos los documentos que condujera al pago de los
impuestos, autorizándole realizar las facturas a el nombre -



Decreto 9 710-1

e).- Para que en todo caso en que por ley fuera necesario, manifiesta el expreso consentimiento de la Mandante:- f).- Para que administre todos los bienes de la mandante:- g).- Para que en mi nombre y representación trámite las escrituras en el Ilustre Municipio del Cantón Morona, y demás instituciones de un lote de terreno que se encuentran ubicado en la zona Santa Ana Dos, parroquia Sevilla Don Bosco, cantón Morona, Provincia de Morona Santiago:- h).- Para que cancele en la Cooperativa Veinte y Nueve de Octubre un préstamo que mantengo:- i).- Para que me represente legalmente en calidad de accionista de la compañía Ltda, Rayo de Luna, en todos los actos, aportes, sesiones, pudiendo incluso tomar decisiones y votar a mi nombre y vender las acciones o participaciones que me corresponden en la mencionada Compañía Limitada:- j).- Para que a mi nombre y representación proceda legalmente a Rescindir el contrato de compra venta de veinte participaciones o acciones de la Compañía de Transportes "RAYO DE LUNA TRANS LUNA", celebrado mediante escritura pública entre el Señor Adriano Gonzalino Marín Urdiales y la mandante, en fecha seis de octubre del año dos mil, ante el Abogado Ariolfo Bernal Peñafiel, Notario segundo del Cantón Morona:- k).- Así mismo revoco el poder General Otorgado al señor NESTOR AURELIO MALLAGUARI ZHUNIO, ante el Notario Primero del cantón Morona, Doctor Victor Coello Polo, con fecha cuatro de octubre del año dos mil y dejo sin efecto legal el contenido del mismo:-

TERCERA.- Concédase a mi mandatario, las más amplias facultades, inclusive las previstas a favor de los

procuradores en el Código de Procedimiento Civil y la de
sustituir este poder, en caso de que por imperativo legal
sea necesario a favor de cualquier familiar o persona de
confianza de la mandante, así como también a la de un
Abogado para efectos de Procuración Judicial - La cual se
le otorga en forma indeterminada - Unida señor Notario, si
agregas las demás cláusulas de estilo para que no quede
validez este instrumento - Atentamente - Firmado Doctor
Mauro López A. ABOGADO Matriculado número veinte y seis del
Colegio de Abogados de Puerto Rico. Hasta aquí la minuta
que la compareciente la ratifica y la deja llevada a
escritura pública, a fin de que surta todos los efectos de
ley. Yo el Notario para extender el presente instrumento
público, cumplo plenamente con todos los deberes legales del
caso - Lo que fue integralmente a la compareciente, la
otorgante hace suyo el contenido, se afirma, ratifica y
suscribe conmigo el Notario, en unidad de acto - En fe, en
ciudad de P.R. -

MAURO LÓPEZ A. ABOGADO

PODERDANTE

CE. No. 140018210-0

NOTARIO: Que por el presente
instrumento se otorga a
la compareciente el poder
para que comparezca en
juicio y en todo lo que
conviniera.

MAURO LÓPEZ A. ABOGADO

NOTARIO



Recibo de este proceso

MORONA SANTI
ROSAS GUILLEN DOLORES MARGARITA
01 SEPTIEMBRE 1967
CORRESPONDENCIA

03 1 003 00123

MACAS SUSTAL
01/07/67



3804488



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TSE

0026-093

140018250-5

ROSAS GUILLEN DOLORES MARGARITA

MORONA SANTI MORONA

MACAS

[Signature]
FELICIANO DE LA ROSA

CANCELACION DE HIPOTECA, misma que se lo dejo consignado al



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "TRANSPORTE RAYO DE LUNA TRANSLUNA CIA. LTDA."

En la ciudad de Macas, Cantón Morona, Provincia de Morona Santiago, a los veinte y siete días del mes de febrero del año dos mil cuatro, siendo las catorce horas, en la sede social de la Compañía de Responsabilidad Limitada "TRANSPORTE RAYO DE LUNA TRANSLUNA CIA. LTDA.", situada en la calle Guamote, entre calle Domingo Comín y calle 10 de Agosto de esta ciudad de Macas, se reúnen los siguientes socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada "TRANSPORTE RAYO DE LUNA TRANSLUNA CIA. LTDA.": Galo Nicolás Rivadeneira Rivadeneira, Carlos Fabián Pasquel Almeida, Angel Benigno Quezada Naranjo, Miltón Arcesio Ramón Ordóñez y Braulio Patrocinio Manosalvas Sangurima, los cuales en conjunto representan el cien por ciento del capital social de la compañía, razón por la cual y fundamentados en lo que dispone la Ley de Compañías, deciden constituirse en Junta General Universal de Socios, para lo que acuerdan conocer y resolver sobre el siguiente orden del día: 1.- AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA GENERAL PARA QUE LOS SEÑORES a) GALO NICOLÁS RIVADENEIRA RIVADENEIRA quien tiene Mil Cien Participaciones de un valor de cuatro centavos de dólar americano cada una vende veinte participaciones de un valor de cuatro centavos de dólar americano cada una a favor del señor EDGAR PATRICIO QUEZADA QUEZADA, y además vende mil ochenta participaciones del valor de cuatro centavos de dólar americano cada una a favor del señor LUIS PACIENTE ORELLANA FERNÁNDEZ; b) CARLOS FABIÁN PASQUEL ALMEIDA quien tiene Mil Cien Participaciones de un valor de cuatro centavos de dólar americano cada una vende veinte participaciones del valor de cuatro centavos dólar americano cada una a favor del señor RODRIGO ELEUTERIO GUALPA GALEAS, veinte participaciones del valor de cuatro centavos dólar americano cada una a favor del señor JOSÉ MIGUEL INÍGUEZ OCHOA, y además mil sesenta participaciones del valor de cuatro centavos dólar americano cada una a favor de la señora DOLORES MARGARITA ROSAS GUILLÉN; c) ANGEL BENIGNO QUEZADA NARANJO quien tiene Mil Cien Participaciones de un valor de cuatro centavos de dólar americano cada una vende veinte participaciones del valor de cuatro centavos dólar americano cada una a favor del señor JOSÉ ROBERTO MOGROVEJO CALLE; d) MILTÓN ARCESIO RAMÓN ORDÓÑEZ quien tiene Mil Cien Participaciones de un valor de cuatro centavos de dólar americano cada una vende veinte participaciones del valor de cuatro centavos dólar americano cada una a favor del señor ARIOSTO SALDAÑA GARCÍA, veinte participaciones del valor de cuatro centavos dólar americano cada una a favor del señor EDMUNDO ROGELIO RIVADENEIRA RIVADENEIRA, y además mil sesenta participaciones del valor de cuatro centavos dólar americano cada una a favor del señor EMMANUEL FABIAN GAVILANES AUCAY; y, e) BRAULIO PATROCINIO MANOSALVAS SANGURIMA quien tiene un mil cien participaciones de un valor de cuatro centavos de dólar americano cada una vende veinte participaciones de un valor de cuatro centavos de dólar americano cada una a favor del señor ANGEL RIGOBERTO CORONEL ROJAS; vende veinte participaciones de un valor de cuatro centavos de dólar americano cada una a favor del señor OSCAR HIDALGO YUMBLA ROJAS y vende mil sesenta participaciones de un valor de

cuatro centavos de dólar americano cada una a favor de la señora SILVIA IRENE ASTUDILLO GARZÓN. Bajo la Presidencia del titular señor GALO NICOLÁS RIVADENEIRA RIVADENEIRA y actuando como secretario el señor CARLOS FABIAN PASQUEL ALMEIDA, Gerente General de la Compañía, se instala la sesión y se pasa a tratar y resolver el orden del día acordado. 1.- AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA GENERAL PARA QUE LOS SEÑORES a) GALO NICOLÁS RIVADENEIRA RIVADENEIRA quien tiene Mil Cien Participaciones de un valor de cuatro centavos de dólar americano cada una vende veinte participaciones de un valor de cuatro centavos de dólar americano cada una a favor del señor EDGAR PATRICIO QUEZADA QUEZADA, y además vende mil ochenta participaciones del valor de cuatro centavos de dólar americano cada una a favor del señor LUIS PACIENTE ORELLANA FERNÁNDEZ; b) CARLOS FABIAN PASQUEL ALMEIDA quien tiene Mil Cien Participaciones de un valor de cuatro centavos de dólar americano cada una vende veinte participaciones del valor de cuatro centavos dólar americano cada una a favor del señor RODRIGO ELI UTRERO GUALPA GALEAS, veinte participaciones del valor de cuatro centavos dólar americano cada una a favor del señor JOSÉ MIGUEL INIGUEZ OCHOA, y además mil sesenta participaciones del valor de cuatro centavos dólar americano cada una a favor de la señora DOLORES MARGARITA ROSAS GUILLÉN; c) ANGEL BENIGNO QUEZADA NARANJO quien tiene Mil Cien Participaciones de un valor de cuatro centavos de dólar americano cada una vende veinte participaciones del valor de cuatro centavos dólar americano cada una a favor del señor JOSÉ ROBERTO MOGROVEJO CALLE; d) MILTÓN ARCESIO RAMÓN ORIXÓNEZ quien tiene Mil Cien Participaciones de un valor de cuatro centavos de dólar americano cada una vende veinte participaciones del valor de cuatro centavos dólar americano cada una a favor del señor ARIOSTO SALDANA GARCÍA, veinte participaciones del valor de cuatro centavos dólar americano cada una a favor del señor EDMUNDO ROGELIO RIVADENEIRA RIVADENEIRA, y además mil sesenta participaciones del valor de cuatro centavos dólar americano cada una a favor del señor EMMANUEL FABIAN GAVILANES AUCAY y, e) BRAULIO PATROCINIO MANOSALVAS SANGURIMA quien tiene un mil cien participaciones de un valor de cuatro centavos de dólar americano cada una vende veinte participaciones de un valor de cuatro centavos de dólar americano cada una a favor del señor ANGEL RIGOBERTO CORONEL ROJAS, vende veinte participaciones de un valor de cuatro centavos de dólar americano cada una a favor del señor OSCAR HIDALGO YUMBLA ROJAS y vende mil sesenta participaciones de un valor de cuatro centavos de dólar americano cada una a favor de la señora SILVIA IRENE ASTUDILLO GARZÓN. De parte de Presidencia se manifiesta que es necesario que los socios procedan a dar el respaldo para la venta de las participaciones en la forma que ha sido establecida porque así lo han decidido cada uno de los socios. Luego de exponer el punto del orden del día los socios por unanimidad AUTORIZAN para que se realice la transferencia indicada. Una vez agotado el orden del día, se concede un receso de una hora para la redacción de la presente acto, luego de lo cual, siendo las dieciséis horas treinta minutos se reinstala al sesión, se da lectura al acta y se la aprueba. Firmando para constancia y validez todos los socios asistentes.



Veinte y siete 71

DOY FE: Que el documento que
antecede en...*dos*...fojas útiles es fiel
copia del original que me presenta
para su constatación.
Macas, a.....**MAR 26 2004**.....

[Signature]
Dr. Ariolfo Bernal P.
NOTARIO SEGUNDO

[Signature]
Galo Nicolás Rivadeneira Rivadeneira

[Signature]
Angel Benigno Quezada Naranjo

[Signature]
Carlos Fabián Pasquel Almeida

[Signature]
Miltón Arcadio Ramón Ordóñez

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta
SEGUNDA, QUE SIGNO, SELLO Y FIRMO, en el mismo día y
lugar de su celebración. **DOY FE** = a
Braulio Patocinio Manosalvas Sangurima



[Signature]
Dr. Ariolfo Bernal P.
NOTARIO SEGUNDO
Macas - Ecuador

RAZON DE MARGINACION: Que la escritura pública de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, que antecede, queda debidamente MARGINADA en el Acta de Constitución de la COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA TRANSPORTES RAYO DE LUNA CIA. LTDA.- Ingresada al Libro Repertorio, bajo el número (476).

Macas, 13 de abril del 2004

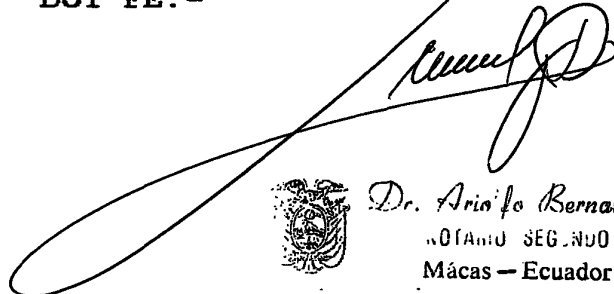
Dr. Oswaldo Tello Torres
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL DEL CANTON MORONA,





ente grito 97

Esta igual a su original que reposa en el archivo de la Notaría a mi cargo, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA**, que signo, sello y firmo en el mismo día y lugar de su celebración.- DOY FE.-



Dr. Arisfo Bernal D.

NOTARIO SEGUNDO

Mácas - Ecuador



2

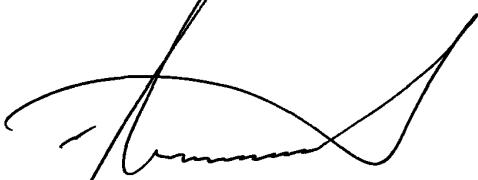
REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON MORONA

calle Tarqui y 24 de Mayo

Número de Repertorio: 2008 68

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON MORONA, certifica que en esta fecha se marginó el siguiente acto:

1.- Con fecha Quince de Enero de Dos Mil Ocho queda marginado el acto o contrato de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA TRANSPORTE RAYO DE LUNA, TRANSLUNA CIA. LTDA., en el Registro de MARGINACIONES MERCANTILES de tomo 1 de fojas 1 a 1 con el número de inscripción 1 celebrado entre: [ASTUDILLO GARZON SILVIA IRENE en calidad de CEDENTE], [IÑIGUEZ OCHOA JOSE MIGUEL en calidad de CEDENTE], y [ZHINGRI SAQUICELA JULIO SANTIAGO en calidad de CESIONARIO]).


Dr. Oswaldo Tello Torres

Firma del Registrador Titular

